

BOLETÍN OFICIAL **BOPA**

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 379

XI LEGISLATURA

29 de julio de 2020

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 11-20/PPPL-000004, Proposición de Ley de reforma de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (*Acuerdo en contrario a la toma en consideración*) 6

DECRETO LEY

- 11-20/DL-000019, Decreto Ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (*Convalidación*) 7

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 11-20/PPPL-000001, Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Acuerdo en contrario a la toma en consideración*) 25

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

- 11-19/PNLP-000063, Proposición no de ley relativa a la celebración del Día del Orgullo LGTBI en los centros educativos andaluces *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020)* 26
- 11-20/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a reforzar el sistema público de servicios sociales para la protección de las personas más vulnerables de Andalucía *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020)* 27
- 11-20/PNLP-000039, Proposición no de ley por la defensa de la dignidad de los andaluces y unas relaciones financieras justas y en igualdad con el resto del territorio *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020)* 29
- 11-20/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a solicitar al Gobierno de España el compromiso de no intervenir los ahorros de los ayuntamientos y permitir su aplicación para la recuperación económica y social *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020)* 33

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 11-20/M-000002, Moción relativa a los servicios sociales *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 4 de junio de 2020)* 34

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

- 11-20/POC-001367, Pregunta relativa a los incentivos para autónomos y empresas del sector de ferias y festejos *(Decaída)* 37
- 11-20/POC-001400, Pregunta relativa a la bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en las máquinas recreativas y de azar *(Decaída)* 38

- 11-20/POC-001501, Pregunta relativa a una relación de puestos de trabajo acorde al nuevo modelo del Plan Director de Empleo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 11-20/POC-001502, Pregunta relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 41
- 11-20/POC-001503, Pregunta relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 43
- 11-20/POC-001504, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 45
- 11-20/POC-001505, Pregunta relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 47

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 11-20/PE-002392, Pregunta relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 11-20/PE-002393, Pregunta relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 51
- 11-20/PE-002394, Pregunta relativa a los nodos logísticos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 53
- 11-20/PE-002395, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Jaén como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 11-20/PE-002396, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Cádiz como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 11-20/PE-002397, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Almería como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 11-20/PE-002398, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Córdoba como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60

- 11-20/PE-002399, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Málaga como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 11-20/PE-002400, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Huelva como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 11-20/PE-002401, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Granada como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 11-20/PE-002402, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Sevilla como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 11-20/PE-002403, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Jaén durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 11-20/PE-002404, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Málaga durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 71
- 11-20/PE-002405, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Sevilla durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 72
- 11-20/PE-002406, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Almería durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
- 11-20/PE-002407, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Cádiz durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 74
- 11-20/PE-002408, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Córdoba durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 11-20/PE-002409, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Granada durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 76
- 11-20/PE-002410, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Huelva durante el año 2020 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 11-20/PE-002411, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 78
- 11-20/PE-002412, Pregunta relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

- 11-20/AEA-000128, Modificación de la cuantía de la subvención del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía para gastos de funcionamiento para 2020 80

DIPUTACIÓN PERMANENTE

- 11-20/OAPP-000002, Elección de miembro suplente de la Diputación Permanente *(Aprobada)* 82

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

11-20/PPL-000004, Proposición de Ley de reforma de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía

Acuerdo en contrario a la toma en consideración

Sesión del Pleno del Parlamento de 22 de julio de 2020

Orden de publicación de 24 de julio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 22 de julio de 2020, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley de reforma de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, 11-20/PPL-000004, presentada por el G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

INICIATIVA LEGISLATIVA**DECRETO LEY**

11-20/DL-000019, Decreto Ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)

Convalidación

Sesión del Pleno del Parlamento de 22 de julio de 2020

Orden de publicación de 24 de julio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto Ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (número de expediente 11-20/DL-000019), fue sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 22 de julio de 2020, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año, en la que se acordó su convalidación, publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* extraordinario número 45, de 14 de julio de 2020.

Sevilla, 23 de julio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

DECRETO LEY 19/2020, DE 14 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE SANIDAD, FISCALES Y PRESUPUESTARIAS ASÍ COMO DE APOYO A AGRICULTORES, GANADEROS Y PYMES AGROALIMENTARIAS ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

I

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han adoptado tanto a nivel nacional como autonómico medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito comunitario e internacional.

El Gobierno de la nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que fue prorrogado mediante sucesivos reales decretos hasta la finalización el estado de alarma prevista en el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Durante este periodo se han venido aprobando de forma urgente y extraordinaria por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía medidas en todos los ámbitos dirigidas a paliar el impacto de la paralización provocada como consecuencia del referido estado de alarma, cuyas prórrogas han dilatado en el tiempo la situación de parálisis que afecta a los diferentes sectores económicos y productivos, produciendo un gran impacto perjudicial en la sociedad.

Por su parte, el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 2 que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, las medidas contenidas en los Capítulos II, III, IV, V, VI y VII y en la disposición adicional sexta serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Recientemente en nuestra Comunidad se han aprobado el Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, así como el Decreto Ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

II

El Gobierno andaluz, entre las medidas desarrolladas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, aprobó la Iniciativa AIRE mediante el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), para la activación, impulso y recuperación del empleo, con el objetivo de promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Aprobada la iniciativa, en este momento se considera necesario modificar el apartado 3 del artículo 1 del citado Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, con el fin de reforzar la definición de las finalidades de los proyectos que se deben realizar en la misma respetando, en todo caso, el marco definitorio de las competencias locales y que pudieran ser, a modo ejemplificativo, las de acondicionamiento de playas, parques públicos,

parques infantiles o cualquier lugar o espacio público de ocio, la puesta en marcha de espacios formativos e informativos para la ciudadanía, las medidas sociales para apoyo a colectivos especialmente vulnerables, las actividades para mayores, niños o adultos que repercutan positivamente en la recuperación de la actividad tras la crisis sanitaria, el mantenimiento y preservación de los espacios naturales, los programas de mejora e incentivos del turismo, así como cualesquiera otros que contribuyan a mitigar las consecuencias de las medidas adoptadas desde la declaración del estado de alarma.

III

El Consejo de Gobierno andaluz y la Administración de la Junta de Andalucía están implementando todas las medidas de las que disponen para paliar los efectos que la pandemia de COVID-19 ha provocado y para garantizar una salida efectiva, rápida y en las mejores condiciones posibles de la crisis sanitaria.

Entre los instrumentos con los que cuentan, son de vital importancia las medidas que en materia fiscal puedan implementarse.

Por ello, con vigencia exclusiva para el año 2020, se establecen determinados beneficios fiscales en tributos cedidos.

En primer lugar, y en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se crea una nueva deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19.

La urgente aprobación de esta nueva deducción autonómica queda justificada por la necesidad de fomentar la aportación de donativos destinados a la lucha contra la pandemia del Coronavirus, dentro del ejercicio fiscal 2020.

En segundo lugar, en relación con la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, se exonera, con vigencia temporal limitada al presente ejercicio, la aplicación de determinados requisitos establecidos en la normativa actualmente en vigor para poder acogerse a la cuota fija reducida para máquinas B.1 con apuesta limitada, relativos al parque de máquinas que tuviera la empresa operadora a fecha 1 de octubre de 2017.

Esta medida está directamente relacionada con los cierres definitivos de establecimientos como consecuencia de la crisis sanitaria. Así, en aquellos que, con anterioridad a la declaración del estado de alarma, contaban con máquinas instaladas y hayan tenido que proceder al cierre, la empresa titular de las máquinas las ha tenido que dar de baja y como consecuencia, incumplir la condición de mantenimiento del parque de máquinas que tuviera la empresa operadora a fecha 1 de octubre de 2017, dando lugar a la imposibilidad de poder aplicar la citada cuota fija reducida.

Con esta corrección temporal, se ajusta su tributación a la realidad económica del sector tras el estado de alarma y los efectos negativos de la pandemia de COVID-19, lo que justifica la extraordinaria y urgente necesidad de la aprobación de esta medida.

Dichas modificaciones se efectúan en ejercicio de las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía el artículo 180.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación

del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones que se prevén en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el marco general del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, en un momento en el que el Gobierno de Andalucía ha adoptado múltiples decisiones de reestructuración presupuestaria para optimizar los recursos del Presupuesto orientándolos hacia las atenciones más inmediatas de gasto sanitario y social provocados por el COVID-19, y a una adecuada planificación para avanzar hacia la recuperación económica desde todas las áreas de la política presupuestaria, se está requiriendo conformar las operaciones de modificación de crédito oportunas.

Esto conlleva la necesaria inclusión de un conjunto de operaciones de carácter presupuestario, en el menor número de expedientes de modificaciones presupuestarias posible, con el objeto de simplificar su tramitación administrativa. Se observa así la necesidad de clarificar en la normativa presupuestaria esta cuestión, así como su órgano competente. Se otorga carácter indefinido a esta modificación legal, dado que se considera procedente desde el punto de vista de los principios de agilidad y racionalización administrativa.

En este sentido, y con objeto de proporcionar la adecuada seguridad jurídica a la práctica citada, se modifica el artículo 51 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

IV

La OMS ha admitido la probabilidad de que en el próximo otoño se produzca una nueva oleada de COVID-19. Con esta alerta internacional coinciden muchos expertos en salud pública, que advierten de la posibilidad de una segunda ola del virus, probablemente en el próximo otoño. Las Autoridades Sanitarias del Gobierno central también han advertido de la necesidad de estar preparados para ese posible rebrote.

El artículo 31 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, establece que el incumplimiento de las medidas de prevención y de las obligaciones establecidas, cuando constituyan infracciones administrativas en salud pública, será sancionado en los términos previstos en el título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud pública, y que la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las medidas, así como la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que sean procedentes, corresponde a los órganos competentes del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales en el ámbito de las competencias respectivas.

Añade también, en los apartados 2 y 3, que el incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas debe considerarse infracción leve a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la mencionada Ley 33/2011, y sancionado con multa de hasta cien euros y que el incumplimiento de las medidas previstas en los artículos 17.2 y 18.1, cuando constituyan infracciones administrativas en el ámbito del transporte, debe ser sancionado de conformidad con lo dispuesto en las leyes sectoriales correspondientes.

De acuerdo con estas previsiones, debe tenerse presente que cada Administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios.

En este contexto, se considera una necesidad extraordinaria y urgente establecer medidas que permitan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía afrontar con celeridad y eficacia la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores que se incoen por incumplimientos de las disposiciones vigentes dictadas para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19. Por ello, este decreto ley completa el cuadro de infracciones, modificando el artículo 104 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en materia de infracciones leves, para disponer que toda inobservancia por parte de las personas físicas de cualquiera de las medidas de prevención e higiene establecidas por la autoridad sanitaria por motivos de salud pública será considerada como infracción leve a los efectos del régimen sancionador.

V

La declaración del estado de alarma el 14 de marzo por el Gobierno de la Nación supuso la adopción de una serie de medidas de confinamiento de la población, restricciones en los desplazamientos, prohibición de celebración de eventos y de cierre temporal de algunas actividades económicas con una incidencia económica muy importante, entre las que se encuentra el canal HORECA (Hostelería, Restauración y Colectividades).

En esta situación, el papel del sector agroalimentario ha sido y sigue siendo completamente crucial para garantizar el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles y nutritivos y en cantidades suficientes, considerándose un sector esencial. Por ello se considera necesario asegurar que continúa el funcionamiento adecuado de la cadena agroalimentaria en todos sus eslabones, desde el sector de insumos, las explotaciones agrarias, la industria agroalimentaria, hasta el sector de transporte y distribución.

La crisis sanitaria motivada por COVID-19 está provocando una profunda perturbación de la economía española en general y del sector agroalimentario en particular, afectando de manera decisiva a la demanda de productos, lo cual ha generado problemas de liquidez y flujo de tesorería a los agricultores y las pequeñas empresas que se dedican a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas. En la logística de mercancías se han producido limitaciones al movimiento de las mismas, afectando tanto a los alimentos propiamente dichos como a insumos como piensos, fertilizantes, fitosanitarios, semillas, medicamentos veterinarios, produciendo además, en el caso de la industria agroalimentaria, problemas en materiales para envases.

Se han producido igualmente restricciones al movimiento de personas por las medidas de confinamiento dentro de España y por el cierre de fronteras entre países terceros y de la UE, afectando a sectores con una alta demanda de empleo estacional para la recolección, manipulación y transformación agroalimentaria.

Especialmente importantes han sido los cambios en la demanda de productos, donde cabe destacar el cierre del canal HORECA, donde existen productos agroalimentarios que son comercializados principalmente a través de este canal y que se han visto profundamente afectados. También se ha producido el cierre de los mercados locales, afectando a la venta habitual de productos frescos y de cercanía. Por otra parte, el aplazamiento de celebraciones y eventos culturales y festivos ha afectado a sectores con gran dependencia

de este tipo de eventos. También es importante señalar la ralentización de inversiones y obras producida en el sector agroalimentario, como nuevas plantaciones, obras en invernadero, inversiones en maquinaria, etc.

Para paliar los efectos que la pandemia ha provocado en el sector agrario, agroalimentario y pesquero andaluz la Junta de Andalucía ha puesto en marcha diversas iniciativas, como son la aprobación del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), el Decreto Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), o el Decreto Ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Dentro del sector agroalimentario andaluz, se han identificado diversos sectores agrícolas, ganaderos y agroindustriales que han sufrido en mayor medida las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria.

De esta forma, en el caso de la flor cortada y la planta ornamental, la crisis sanitaria ha coincidido con el momento de mayor producción del año y con los picos de mayor demanda en el mercado, relacionados con la Semana Santa, días festivos y eventos de primavera, cuando se concentra hasta un 70% del volumen anual de ventas del sector, lo que ha provocado una complicada situación, caracterizada por la caída drástica de la demanda. Al no ser considerados productos de primera necesidad, los centros de jardinería y venta al por menor han permanecido cerrados hasta la fase 1 de la desescalada (11 de mayo en la mitad de España), lo que ha motivado un descenso importante en los ingresos, tanto de los productores como las empresas dedicadas a la manipulación y comercialización de las plantas.

Todo ello, ha supuesto una acumulación de flores en las cámaras de refrigeración, donde se almacenan antes de la transformación en manojo o ramos, teniendo que ser finalmente destruidas mediante su traslado a vertedero o gestor de residuos vegetales. Asimismo, los agricultores tuvieron que seguir cuidando las plantas que no se encontraban en momento de recolección para atender compromisos posteriores, sin tener la certeza de una apertura de mercado. De este modo, se encontraron en una situación de falta de ingresos y generando gastos derivados de la necesidad de continuar con la actividad productiva. Se considera oportuno por tanto articular un apoyo económico dirigido tanto a las personas titulares de explotaciones de flor cortada y planta ornamental como a las pymes que se dedican a la manipulación, transformación y comercialización de dichos productos.

Respecto a las producciones ganaderas, el vacuno, el porcino ibérico, el ovino y el caprino de carne han sido los principales sectores afectados por la pandemia, en buena medida por el cierre del canal HORECA, principal destino de sus producciones. En el caso del ovino y caprino, se trata de un tipo de carne con menor peso en el consumo de los hogares en España y que en estos momentos de crisis se inclinan por producciones más baratas.

Otro de los sectores ganaderos claramente perjudicados por las consecuencias del COVID-19 ha sido el del toro de lidia. El sector ha sufrido grandes pérdidas económicas, tanto por la no celebración de corridas y fiestas populares, como por el incremento de costes ligados al aumento de animales en las explotaciones.

En cuanto al porcino ibérico, el cierre del canal HORECA y la suspensión de festejos populares también afectó a este sector de manera importante, especialmente perjudicado ha sido el jamón de bellota 100% ibérico con DOP dado que es un producto ampliamente ligado a la restauración, hostelería y a la celebración de eventos sociales y festejos. En este sentido los jamones con DOP han tenido una drástica disminución de sus ventas que han caído casi en un 95% y consecuentemente los ingresos de las empresas elaboradoras inscritas en los Consejos Reguladores de las DOP que han visto disminuida su facturación anual en casi un 16%. Esta perturbación grave del mercado ha afectado especialmente a las PYMES agroalimentarias dedicadas a la elaboración de productos del cerdo ibérico, pero del mismo modo ha motivado una distorsión importante en las explotaciones ganaderas, que han visto reducidas en gran medida las expectativas futuras para la cría de nuevos animales en campo y cebadero para campañas futuras.

En cuanto al sector del vino, el estado de alarma se decretó al inicio de los meses con mayores ventas del año, preparando los grandes eventos de la primavera, que se han visto anulados o aplazados; como consecuencia, hay mucho material inmovilizado en las bodegas y almacenes distribuidores. El consumo de vino está asociado directamente con el sector servicios, principalmente turismo y canal HORECA, pero también a las actividades lúdicas de primavera-verano que ahora deberían empezar (ferias, verbenas, romerías, festivales, bodas, bautizos, comuniones, encuentros, patios, cruces, catas, jornadas gastronómicas, etc.). La anulación y/o aplazamiento de estas actividades supone que más del 85% de la producción de vino del pasado año se mantiene en las bodegas, poniendo en peligro la vendimia de finales de verano. Se han detectado igualmente falta de liquidez y retraso de pagos a bodegas.

Al igual que todo el sector turístico, el ligado al enoturismo se ha visto gravemente afectado por los efectos del COVID-19. Por tanto, la tensión oferta/demanda entre viticultores y bodegas en la próxima campaña se espera que sea muy evidente en todas las variedades y zonas productoras de Andalucía.

Una situación especialmente complicada que además pone en peligro el mantenimiento del esquema de calidad diferenciada de Andalucía es la que sufren las bodegas inscritas en DOP/IGP, pues han visto reducidos sus ingresos mientras tienen que seguir soportando costes adicionales por certificación, elaboración y comercialización para poder comercializar sus vinos en el marco de la DOP/IGP.

Mediante Acuerdo de 15 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno, toma en consideración la propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se insta al Gobierno de la nación a solicitar a la Unión Europea la modificación del artículo 18 de Reglamento (UE) núm. 1305/2013 para mejorar la liquidez del sector agrario andaluz afectado por el COVID-19. El objetivo es que los programas de desarrollo rural puedan establecer excepciones específicas respecto a las pérdidas de ingresos derivadas de desastres naturales o catástrofes, cuando el desastre natural o la catástrofe sean generalizados y de especial magnitud.

Tras la tramitación correspondiente en las instituciones europeas, finalmente la Comisión ha publicado Reglamento (UE) 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en respuesta al brote de COVID-19.

En sus considerandos, el citado Reglamento establece que, a fin de responder a los efectos de la crisis provocada por el brote de COVID-19, procede adoptar una nueva medida excepcional y temporal para sub-

sanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrícolas y de las pequeñas empresas que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

La medida debe permitir a los Estados miembros hacer uso de los fondos disponibles en virtud de los programas de desarrollo rural existentes, a fin de ayudar a los agricultores y a las pymes particularmente afectados por la crisis. Al objeto de concentrar los recursos disponibles en los beneficiarios más afectados por la crisis, es preciso que la ayuda, cuyo objetivo es garantizar la competitividad de las empresas agrícolas y la viabilidad de las explotaciones, se conceda sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios.

En base a lo anterior, la Unión Europea ha aprobado poner en marcha una ayuda temporal y excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de COVID-19, que proporcionará asistencia de emergencia a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis de COVID-19 con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial.

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado que deberá abonarse como máximo el 30 de junio de 2021, sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas por la autoridad competente con fecha límite el 31 de diciembre de 2020. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 7.000 euros por agricultor o ganadero y los 50.000 euros por pyme.

Esta nueva línea de apoyo va a ser recogida en la versión 8 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión europea el 10 de agosto de 2015, desarrollada en la Medida 21 «Ayuda excepcional a sectores afectados por la crisis del COVID-19», operación 21.1.1. Mediante las actuaciones definidas en esta operación 21.1.1 se contribuirá en el caso de las ayudas destinadas a los agricultores y ganaderos al focus área 4.A, y en lo que respecta a las ayudas a PYMES al focus área 6.A.

VI

La regulación del decreto ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía, que establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto ley los presupuestos de Andalucía.

La situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean, así como para articular medidas que eviten las consecuencias de un posible rebrote.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este decreto ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades políticas de actuación (STC, de 30 de enero de 2019, Recurso de Inconstitucionalidad núm. 2208-2019), centradas en el cumplimiento de la seguridad jurídica y la salud pública. Los motivos de oportunidad que acaban de exponerse demuestran que, en

ningún caso, el presente decreto ley constituye un supuesto de uso abusivo o arbitrario de este instrumento constitucional (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8; 237/2012, de 13 de diciembre, FJ 4; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 5). Al contrario, todas las razones expuestas justifican amplia y razonadamente la adopción de la presente norma (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983, de 2 de diciembre, FJ 5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3).

En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que afectan las mismas requieren de una intervención inmediata. Estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias a las que afectan.

Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento del que dispone este Gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se considera que concurren los presupuestos necesarios de extraordinaria y urgente necesidad requeridos en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que habilitan para la adopción de estas medidas mediante decreto ley.

A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el decreto ley no solo el instrumento más adecuado sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia, en el contexto de situación de pandemia en que nos encontramos.

Del mismo modo, este decreto ley es proporcional al regular los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo, ajustando cada una de las medidas a la situación actual en que las mismas deben operar, teniendo en cuenta que deberán permanecer al no haberse declarado el final de la pandemia y previendo la posibilidad de futuras crisis sanitarias. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, evitando la petrificación del mismo en un estado que requiere de una adaptación constante de la normativa.

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo no solo a través de los boletines oficiales, sino también mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En relación con el principio de eficiencia, se considera cumplido teniendo en cuenta la propia naturaleza de las disposiciones adoptadas este decreto ley.

Debe señalarse también que este decreto ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, del Consejero de Salud y Familias y de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2020,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Medidas fiscales

Artículo 1. *Deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID-19.*

1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el año 2020, las personas contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15 % de las cantidades donadas a favor del Servicio Andaluz de Salud y siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19.

2. El límite de deducción aplicable será de 500 euros.

3. La efectividad de la donación prevista en este artículo se justificará de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y en sus normas de desarrollo.

Artículo 2. *Cuota fija reducida para máquinas B.1 con apuesta limitada.*

Con efectos desde el día 1 de julio de 2020 y vigencia exclusiva hasta el día 31 de diciembre de 2020, la cuota fija reducida para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo, a que se refiere el artículo 43.2 a) 3.º del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, será de 200 euros.

Para poder aplicar dicha cuota fija reducida no se exigirá la concurrencia de los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del citado artículo 43.2 a) 3.º.

CAPÍTULO II**Medidas de apoyo a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el COVID-19****Artículo 3. Objeto.**

1. Mediante el presente decreto ley se establecen, con carácter extraordinario, las ayudas contempladas en el Reglamento (UE) 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en respuesta al brote de COVID-19.

2. La ayuda prevista en el marco de la presente medida proporcionará asistencia de emergencia a los agricultores, ganaderos y a las pymes especialmente afectados por la crisis de COVID-19 con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente artículo.

3. La ayuda se concederá a los agricultores, ganaderos así como a las pymes que se dediquen a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE o de algodón, con excepción de los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, además de por lo dispuesto en el presente decreto ley, por las normas establecidas en las bases reguladoras que se aprueben y por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

b) Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/872 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 en lo que respecta a una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en respuesta al brote de COVID-19.

c) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

d) Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

e) Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

g) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

h) Reglamento Delegado (UE) núm. 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.

i) Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) núm. 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) núm. 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) núm. 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) núm. 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

j) Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007.

j) Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

2. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.
- e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- g) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- i) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.
- n) Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento, y modificaciones posteriores.
- ñ) Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía.
- o) Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- p) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- q) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones estarán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía vigente, a los presupuestos de la Junta de Andalucía y, en su caso, por la Administración General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.bis del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda Feader concedida no superará el 2 % de la contribución total del Feader al programa de desarrollo rural de Andalucía.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, siempre que no se supere la cuantía y los límites establecidos en el artículo 7 del presente decreto ley.

4. De conformidad con el artículo 48.4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión de 14 de julio de 2014, los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión y del anterior período de programación FEADER 2007-2013.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 7. Cuantía y pago de las ayudas.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 ter del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 en su apartado 5, el importe máximo de la ayuda no podrá superar los 7.000 euros por agricultor o ganadero y los 50.000 euros por pyme.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 ter del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 en su apartado 4, la ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado que deberá abonarse, a más tardar el 30 de junio de 2021, sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas a más tardar el 31 de diciembre.

3. Al conceder ayudas con arreglo al presente decreto ley se tendrá en cuenta la ayuda concedida en virtud de otros instrumentos de ayuda nacionales o de la Unión o de regímenes privados para responder a los efectos de la crisis de COVID-19.

Artículo 8. *Limitaciones presupuestarias y régimen de control.*

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención y, en su caso, su distribución entre los distintos ámbitos sectoriales enunciados en el artículo 3 del presente decreto ley.

3. Las subvenciones reguladas en el presente decreto ley estarán sujetas a los sistemas de gestión y control del Organismo Pagador de los gastos financiados por el FEADER en Andalucía, cuya organización y régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

4. Las subvenciones reguladas en el presente decreto ley estarán exentas de fiscalización previa, en las fases de autorización y pago, en el ejercicio de la competencia atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a que se refieren los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

5. La Intervención General acordará, en virtud del artículo 90.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la realización de controles posteriores sobre las subvenciones concedidas.

6. Asimismo, estas subvenciones se someterán a las actuaciones de control y verificaciones de las Instituciones de la Unión Europea a las que se deberá facilitar el desarrollo de las misiones de control que realicen estas instituciones, así como las del organismo de certificación que se designa en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

Disposición adicional única. *Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de las ayudas excepcionales a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias.*

1. Las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas reguladas en el Capítulo II del presente decreto ley deberán aprobarse y publicarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día de su entrada en vigor.

2. Las disposiciones generales que se dicten en desarrollo y ejecución del Capítulo II del presente decreto ley omitirán en su procedimiento de elaboración normativa el trámite de audiencia e información pública por apreciarse graves razones de interés público, derivadas de la declaración pandemia internacional realizada

por la Organización Mundial de la Salud con motivo del COVID-19 y la urgencia en facilitar los recursos financieros previstos en el presente decreto-ley a los sectores afectados contribuyendo a su sostenibilidad económica, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente decreto ley.

Disposición final primera. *Modificación del apartado 3 del artículo 1 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

Se modifica el apartado 3 del artículo 1 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos podrán tener una duración máxima de doce meses y estarán dirigidos a paliar los efectos de la crisis sanitaria por COVID-19 en su municipio, facilitando la recuperación de la actividad tras las medidas restrictivas de la movilidad y de la actividad económica adoptadas desde que se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Los proyectos a ejecutar deben realizarse en el marco de las competencias locales y podrán tener, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) El acondicionamiento de playas, parques públicos, parques infantiles o cualquier lugar o espacio público de ocio.
- b) La puesta en marcha de espacios formativos e informativos para la ciudadanía.
- c) Medidas sociales para apoyo a colectivos especialmente vulnerables.
- d) Actividades para mayores, niños o adultos que repercutan positivamente en la recuperación de la actividad tras la crisis sanitaria.
- e) El mantenimiento y preservación de los espacios naturales.
- f) Programas de mejora e incentivos del turismo.
- e) Cualesquiera otros que contribuyan a mitigar las consecuencias de las medidas adoptadas desde la declaración del estado de alarma.»

Disposición final segunda. *Modificación del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.*

Se modifica el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, añadiendo un párrafo final en los siguientes términos:

«El órgano que inicie o tramite un expediente de modificación presupuestaria acumulará en el mismo diversas operaciones que, siendo de la misma tipología, guarden identidad sustancial, íntima conexión o cuando así esté justificado por motivos de racionalización del procedimiento, sin perjuicio de que individualmente consideradas dichas operaciones debieran ser aprobadas por distintos órganos. El expediente resultante será aprobado por el órgano que corresponda atendiendo al orden de prioridad establecido a continuación: el Consejo de Gobierno, el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, el titular de la Consejería proponente o el titular de la agencia proponente, si cualquiera de ellos fuera competente para aprobar alguna de las operaciones acumuladas o cuando por razón de la cuantía global del expediente así le correspondiera.»

Disposición final tercera. *Modificación de la letra c) del artículo 104 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

Se añade un apartado 6.º a la letra c) del artículo 104 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

«6.º Inobservancia de cualquiera de las medidas de prevención e higiene establecidas por la autoridad sanitaria por motivos de salud pública.»

Disposición final cuarta. *Habilitación.*

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de empleo para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto ley.

2. Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto ley.

3. Se autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía para adaptar los modelos normalizados en materia tributaria con el fin de adecuarlos a lo establecido en el presente decreto-ley.

4. Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto ley.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto ley.

Disposición final quinta. *Vigencia y entrada en vigor.*

1. El presente decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

2. Las medidas dispuestas en el presente decreto ley tendrán con carácter general vigencia indefinida. No obstante lo anterior, se establecen las siguientes reglas particulares de vigencia:

a) Aquellas medidas previstas en este decreto ley que tienen un plazo determinado de duración se sujetarán al mismo.

b) Las modificaciones que se efectúan en las disposiciones finales primera, segunda y tercera ajustarán su vigencia a la de las disposiciones que se modifican.

Sevilla, a 14 de julio de 2020.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Elías Bendodo Benasayag.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

11-20/PPPL-000001, Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía

Acuerdo en contrario a la toma en consideración

Sesión del Pleno del Parlamento de 1 de julio de 2020

Orden de publicación de 8 de julio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de julio de 2020, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados relativa a reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, 11-20/PPPL-000001, presentada por el G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-19/PNLP-000063, Proposición no de ley relativa a la celebración del Día del Orgullo LGTBI en los centros educativos andaluces

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar la realización de actividades en todos los centros educativos andaluces para conmemorar el Día del Orgullo LGTBI (28 de junio) y el Día Internacional contra la LGTBIfobia (17 de mayo) durante los días lectivos de los meses de mayo y junio, como medida para la prevención de la LGTBIfobia en la comunidad educativa.
2. Promover la celebración institucional del Día del Orgullo LGTBI (28 de junio) y el Día Internacional contra la LGTBIfobia (17 de mayo) en todas las administraciones autonómicas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-20/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a reforzar el sistema público de servicios sociales para la protección de las personas más vulnerables de Andalucía

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA

1. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a apoyar la puesta en marcha de un ingreso mínimo vital, gestionado a través del Sistema de Seguridad Social, con coordinación y cooperación institucional, y medidas para la inserción social y laboral de las familias beneficiarias.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la renta mínima de inserción social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, así como a adecuar una regulación al ingreso mínimo vital.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con la Motivación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), dictando resolución con carácter inmediato, de la línea dirigida a entidades del tercer sector que posibiliten la convivencia positiva y la inserción social en estas zonas tan vulnerables.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover la complementariedad de las acciones del tercer sector, desde la directriz de la Administración pública, sobre los derechos de ciudadanía que garantiza el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar, con carácter urgente, la Comisión de Coordinación y Colaboración de los Servicios Sociales y profundizar en la colaboración y la circunlocución con las administraciones locales, para que cuantas iniciativas se pongan en marcha cuenten con el consenso, conocimiento y apoyo suficiente, permitiendo su gestión rápida y eficaz, y el seguimiento y control adecuado de los recursos públicos.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

11-20/PNLP-000039, *Proposición no de ley por la defensa de la dignidad de los andaluces y unas relaciones financieras justas y en igualdad con el resto del territorio*

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

**PROPOSICIÓN NO DE LEY POR LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD DE LOS ANDALUCES Y UNAS
RELACIONES FINANCIERAS JUSTAS Y EN IGUALDAD CON EL RESTO DEL TERRITORIO**

1. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la iniciativa para la creación de un fondo no reembolsable adicional al sistema de financiación autonómico para combatir los efectos de la pandemia del coronavirus, planteada por los gobiernos autonómicos de Galicia, Murcia, Castilla y León, Madrid, Ceuta y Andalucía, que fue impulsada y solicitada formalmente por carta al Gobierno de la nación el pasado 14 de abril.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a materializar la creación y desembolso íntegro «de un fondo especial no reembolsable de 16.000 millones», para destinarlo a las comunidades autónomas, prometido y anunciado en televisión el pasado 2 de mayo por el presidente del Gobierno de España, «para la reconstrucción económica y social, y para que ninguna comunidad autónoma se quede atrás, con independencia del impacto de la pandemia en cada territorio», y garantizar que el vehículo normativo que se utilice para la aprobación y desembolso del fondo se circunscriba específica y exclusivamente a la materialización de dicho apoyo financiero, sin combinarse con otras actuaciones fiscales, presupuestarias o políticas de diversa índole.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a considerar como criterios de reparto del compartimento de 10.000 millones para gasto sanitario los consensuados y aceptados entre los consejeros responsables en materia de sanidad de las comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad en la Conferencia Interterritorial celebrada en el mes de marzo, y en el que la población ponderaba al 80%; los casos positivos de coronavirus, al 15%, y los ingresos en UCI, al 5%, y replantear la propuesta unilateral anunciada por la ministra de Hacienda, en la que el peso poblacional queda reducido al 28%, que provocaría para Andalucía una pérdida de 600 millones de euros y un agravio frente a otros territorios.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a convocar de inmediato el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, como órgano colegiado integrado por representantes de la Administración tributaria del Estado y de las

comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para que elabore una propuesta de criterios para el reparto del tramo de 5.000 millones para compensar la caída de ingresos propios de las comunidades autónomas, tal y como prometió la ministra de Hacienda el pasado 4 mayo.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a que, en un ejercicio respetuoso de las competencias de las comunidades autónomas por parte del Estado, permita que, sin perjuicio de los criterios que se acuerden para definir la configuración de aquellos fondos no reembolsables que se pongan a disposición de estas administraciones, puedan realizar los trasvases que se consideren necesarios entre los distintos compartimentos, con la finalidad de reforzar el carácter no condicionado, no reintegrable, respetuoso con nuestras competencias y coherente con los principios de cogobernanza pretendida, siempre y cuando dichos trasvases tengan como objeto el refuerzo de la sanidad pública o cualquier otro servicio público fundamental, o bien la puesta en marcha de políticas para combatir las consecuencias sociales derivadas de la pandemia y/o aquellos problemas de desigualdad y pobreza estructurales como consecuencia de la infrafinanciación de nuestra comunidad.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, para que en las fichas de información económico-financiera, y a efectos de los objetivos de estabilidad, permita computar como gasto sanitario por COVID-19 la totalidad de los gastos sanitarios, sociosanitarios y farmacéuticos empleados por las comunidades autónomas en el tratamiento, control y prevención de la enfermedad del coronavirus, y en especial en el gasto en plantilla sanitaria reorientado al COVID, que según la metodología del Ministerio no lo considera, dado que solo contempla al personal adicional extraordinario y la facturación íntegra de concierto con sanidad privada, una cuestión tremendamente grave, ya que se deja sin computar una parte del esfuerzo realizado y, de otra, se penaliza a los sistemas sanitarios públicos como el andaluz, que se presta casi en su totalidad con medios públicos, frente a otros modelos en los que la prestación del servicio público mediante conciertos con el sector privado es de mayor grado, como el catalán.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a validar las propuestas de reprogramación de fondos europeos que plantee la Junta de Andalucía, con la finalidad de aplicar los recursos a la revitalización y apoyo del tejido productivo andaluz que ha sufrido el impacto de los efectos para el control de la COVID, así como trabajar conjuntamente con el Gobierno andaluz para incrementar la ejecución del programa operativo plurirregional de España, que recae bajo las competencias de la Administración general del Estado.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a aprobar de manera urgente, mediante real decreto ley, un fondo transitorio compensatorio que corrija el funcionamiento lesivo para las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía del sistema de financiación autonómico, como medida transitoria hasta la elaboración de un nuevo modelo, para acabar con la injusticia, mejorar la equidad del sistema y reforzar la capacidad de respuesta de las autonomías frente a la crisis, con especial atención a las comunidades peor financiadas, y que para el caso de Andalucía se cuantifica la infrafinanciación anual de 933 millones de euros respecto a la medida en términos de financiación efectiva a competencias homogéneas por habitante ajustado (114 millones de euros

por habitante), según la FEDEA y el Instituto de Análisis Económico CSIC, cuestión que es reconocida por la propia ministra de Hacienda y por la expresidenta de la Junta de Andalucía, que ha explicado hábilmente en numerosas ocasiones que el sistema de financiación socialista de 2009 «deja fuera a 220.000 andaluces».

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reactivar la reforma del sistema de financiación autonómico, iniciada tras la Conferencia de Presidentes de enero de 2017, con la finalidad de avanzar hacia un modelo más justo, y para la cual el Parlamento de Andalucía aprobó el 21 de marzo de 2018 el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a financiación autonómica, que recogía que «en el caso de Andalucía, la insuficiencia para financiar el mínimo gasto registrado en servicios públicos fundamentales se situaría entre un rango de 3.300 y 3.400 millones de euros. Si añadimos las necesidades estimadas e insatisfechas en el resto de los servicios, el intervalo total (servicios públicos fundamentales y resto de servicios) se encontraría en torno a los 4.000 millones de euros», cuestión que fue reclamada por la actual ministra de Hacienda, la señora María Jesús Montero.

10. El Parlamento de Andalucía muestra su apoyo al Consejo de Gobierno por la presentación del recurso contencioso-administrativo para la defensa del interés de los andaluces contra la decisión del Gobierno de la nación de no abonar a nuestra comunidad la recaudación de un mes de IVA en el ejercicio 2017, causando un perjuicio para los andaluces de 534 millones de euros, que aún no ha sido reparado.

11. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a la utilización del déficit público para la aplicación de una política fiscal expansiva no consolidable como una herramienta para mitigar los efectos socioeconómicos de la COVID, de forma que, para el ejercicio 2020, la Administración general del Estado asuma el mayor margen de déficit para el sostenimiento de los gastos generados por los estabilizadores automáticos y la cobertura de la caída de ingresos, y que posteriormente, en el ejercicio 2021, sean las comunidades autónomas las que obtengan una autorización de déficit suficiente que permita absorber tanto la caída de ingresos derivada de la crisis COVID como el efecto de adelantar a ese ejercicio (año 2021) la liquidación del sistema de financiación autonómico, de manera que puedan mantener la financiación de los servicios públicos al mismo nivel que el actual, mediante la cobertura de préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, con un tipo de interés igual al coste de los fondos para el Tesoro, y con posibilidad de combinación con salida gradual a los mercados.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a comprobar si, en los actos de liquidación de la deuda histórica establecida en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se veló por los intereses de los andaluces, habida cuenta de que, pese a que el expresidente de la Junta de Andalucía, el socialista José Antonio Griñán, prometió que la deuda se cobraría en «dinero contante y sonante, en la medida de que va a ir a todas las provincias para sanidad, educación y vivienda», finalmente fue saldada mediante el pago en 784 millones en solares y edificios.

13. El Parlamento de Andalucía muestra su rechazo y repulsa al acuerdo alcanzado por las formaciones políticas Unidas Podemos, PSOE y Euskal Herria Bildu, por establecer un régimen diferenciado sobre la capacidad de endeudamiento exclusivo y privilegiado para la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, en detrimento del resto de comunidades autónomas. Todo ello sin perjuicio del justificado

rechazo de dicho acuerdo por otras cuestiones éticas, morales y económicas reflejadas en la esencia y contenido de dicho documento.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno central, a que se convoque con urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiera y se acuerde una modificación sustancial de las reglas de gasto y de los objetivos de déficit, acordes a las exigencias de gasto de las comunidades autónomas, con la finalidad de repartir a nivel territorial el mayor margen fiscal disponible.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una auditoría de los impuestos que se pagan en Andalucía y que se contabilizan como impuestos recaudados por otras comunidades autónomas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

11-20/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a solicitar al Gobierno de España el compromiso de no intervenir los ahorros de los ayuntamientos y permitir su aplicación para la recuperación económica y social

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 4 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO
DE NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PERMITIR SU APLICACIÓN
PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a modificar la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para que la regla de gasto permita a las administraciones públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a solicitar un compromiso explícito al Gobierno de España de PSOE y Unidas Podemos para no intervenir el superávit acumulado de los ayuntamientos, de manera que se puedan ampliar medidas para que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, a dar cumplimiento a los acuerdos con la FEMP, para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales, apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras administraciones públicas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN****11-20/M-000002, Moción relativa a los servicios sociales**

Aprobada por el Pleno del Parlamento el día 4 de junio de 2020

Consecuencia de la interpelación 11-20/I-000005

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

MOCIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, implementar más recursos humanos, económicos y familiares de forma permanente, para agilizar la tramitación y resolución de los procedimientos objeto de dicha ley, evitando así dilaciones innecesarias en su prestación y estableciéndose, asimismo, mecanismos eficaces de revisión, seguimiento, evaluación y aplicación de tal renta, con el fin de mejorar su cobertura y evitar la burocratización del procedimiento y el retraso en la percepción de la prestación, así como proceder al estudio de la necesaria reforma de la referida ley en aras a su mejora, agilización y simplificación normativa.

2. Impulsar la adopción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, tanto en los servicios centrales como en el ámbito de las delegaciones territoriales, así como de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Y reforzar, así mismo, las plantillas del personal valorador de la dependencia, así como del personal que elabora los programas individuales de atención, evitando así los retrasos en la concesión de las prestaciones o los servicios y cumpliendo con el plazo de resolución de expedientes de 180 días fijado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

3. En cumplimiento del artículo 41 y la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, aprobar el catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales de Andalucía. De la misma manera, aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales y poner en marcha el Comité de Ética de los Servicios Sociales, así como elaborar la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los mismos, aprobando la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

4. Garantizar equipos interprofesionales en todo el sistema de servicios sociales, para asegurar el desarrollo de un enfoque comunitario, potenciando la atención personalizada, continuada e integral.

5. Vincular el desarrollo de los servicios sociales a un trabajo comunitario real y la creación de empleo estable y de calidad, dado el potencial de este sistema para generar empleo y su elevado nivel de retorno económico.

6. Mejorar la formación de los equipos de los servicios sociales en interculturalidad, migraciones y, en general, en las nuevas diversidades que se van desarrollando en los contextos vulnerables en los que se interviene.

7. Mejorar la coordinación con otros sistemas de protección social, por medio de las siguientes acciones:

7.1. Impulsar la coordinación entre el sistema de servicios sociales, empleo y el de garantía de ingresos.

7.2. Potenciar la construcción del espacio sociosanitario.

7.3. Fomentar el trabajo en red con centros escolares.

7.4. Lograr la coordinación con otros sistemas de justicia, vivienda y transporte.

7.5. Vincular las prestaciones de garantía de ingresos a una perspectiva de género que limite las desigualdades.

8. Incrementar las plazas residenciales y de estancias diurnas para personas con discapacidad, las plazas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y las plazas de alojamiento para personas sin hogar.

9. Establecer mecanismos de colaboración y programas específicos, junto con las corporaciones locales, para el abordaje integral de los focos urbanos de marginalidad en Andalucía, así como poner en marcha la red de inclusión andaluza de zonas desfavorecidas, optimizando los recursos a las llamadas «zonas con necesidades de transformación social», desarrollando los planes de intervención local aprobados en el seno de la estrategia ERACIS, haciendo especial incidencia en la política de vivienda, de educación, la formación e inserción social.

10. Impulsar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una red andaluza de espacios dignos (viviendas, albergues y centros de acogida) que acabe con la problemática de la infravivienda y el chabolismo en Andalucía.

11. Diseñar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, un plan para la erradicación de infraviviendas en Andalucía, por medio de programas de actuación y rehabilitación, garantizando las condiciones necesarias de funcionalidad, seguridad, solidez estructural, accesibilidad, salubridad y sostenibilidad.

12. Garantizar que en la próxima estrategia andaluza sobre el sinhogarismo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se detalle un protocolo de intervención integral y coordinada, para evitar que ninguna persona se vea en la calle condenada a la exclusión social y se garantice el acceso a la salud de las personas sin hogar en condiciones de igualdad.

13. Diseñar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Educación y Deporte, medidas de compensación y becas relacionadas con el proceso educa-

tivo (incluyendo etapas no obligatorias) o, en su caso, aumentar la cuantía destinada a estos instrumentos para las familias con menos recursos, incluyendo las etapas no obligatorias, abordando el absentismo y el fracaso escolar.

14. Diseñar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Educación y Deporte, un plan para ampliar la cobertura de plazas y becas de comedor escolar, de manera que ningún niño o niña que por situación social tenga derecho a ellas se quede sin plaza de comedor.

15. Impulsar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Salud y Familias, campañas para el fomento de hábitos saludables en zonas de exclusión para prevenir el tabaquismo, la obesidad y el sedentarismo.

16. Realizar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en coordinación con la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, un estudio sobre el impacto de la apertura de casas de apuestas y salones de juego en zonas de exclusión e implementar medidas para frenar la proliferación de las mismas en estos territorios.

17. Dotar de más recursos económicos para garantizar la protección y la atención a los menores extranjeros no acompañados, permitiendo mejorar su acogida en condiciones de seguridad y adecuación a su proyecto migratorio de emancipación y acceso a la ciudadanía, y solicitar al Gobierno de España más financiación para tal fin.

18. Impulsar una estrategia, con especial atención en las zonas en las que viven personas en riesgo de exclusión social, por medio de la creación de espacios participativos locales y medidas para evitar la invisibilidad y la ausencia de participación social.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001367, Pregunta relativa a los incentivos para autónomos y empresas del sector de ferias y festejos

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión relativa a los incentivos para autónomos y empresas del sector de ferias y festejos (con núm. de expediente 11-20/POC-001367), formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista.

Sevilla, 25 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001400, Pregunta relativa a la bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en las máquinas recreativas y de azar

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral en comisión relativa a bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en las máquinas recreativas y de azar (con núm. de expediente 11-20/POC-001400), formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

11-20/POC-001501, Pregunta relativa a una relación de puestos de trabajo acorde al nuevo modelo del Plan Director de Empleo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rodrigo Alonso Fernández, del G.P. Vox en Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, relativa a una relación de puestos de trabajo acorde al nuevo modelo del Plan Director de Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según establece el Plan Director de Empleo, la ordenación de los recursos humanos existentes, así como su capacitación, cualificación y gestión ordenada debe ser el punto de partida que posibilite la consecución eficiente y sostenible de los objetivos propuestos, así como el desarrollo y cumplimentación de las competencias asignadas a esta consejería. Un crecimiento desordenado y sin visión estratégica de la organización lleva a un mal uso, escasa implementación y débiles o muy pobres resultados finales de las políticas puestas en marcha; políticas que deben responder, de manera unívoca y eficiente, a las demandas sociales tanto de su fuerza de trabajo como de su tejido productivo. Las serias deficiencias detectadas en el funcionamiento interno de la Consejería de Empleo, así como la consecuente obtención de tan pobres resultados, son efectos directos del caótico funcionamiento durante muchos años atrás.

Por este mismo motivo, resulta necesario acometer una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) que responda a un modelo coherente con las políticas a desempeñar por parte de la consejería en su conjunto y sus distintos órganos adscritos.

Estos argumentos han sido uno de los ejes de los acuerdos presupuestarios alcanzados entre PP, Ciudadanos y Vox. El objetivo es conseguir una Administración pública eficaz, eficiente y dimensionada, acorde con las necesidades reales, donde prime la defensa del interés general de todos los ciudadanos.

La situación actual, de gran recesión económica y fuerte desempleo, precisa, aún más si cabe, de una estricta racionalización del gasto público y de una reestructuración de los organismos públicos para adaptarse a las actuales y futuras circunstancias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es el criterio que va a seguir esta consejería para acometer la nueva y necesaria relación de puestos de trabajo?

¿Qué medidas tomará esta consejería en caso de que existiera una sobredimensión de la relación actual de los puestos de trabajo?

¿Va a ofertar planes de formación para que los funcionarios puedan reciclarse y adaptarse a las futuras condiciones de trabajo?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Vox en Andalucía,

Rodrigo Alonso Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001502, Pregunta relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Deporte, relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vegas del Genil es un municipio situado en la vega granadina, con una población censada de 12.200 habitantes, aunque su población real supera los 15.000 habitantes, constituyendo, además, uno de los pueblos más jóvenes (demográficamente hablando) de toda Andalucía. Este pueblo está constituido por los núcleos de Purchil, Belicena y Ambroz. Vegas del Genil tiene el terrible título de ser el único pueblo de Andalucía, con más de 10.000 habitantes, sin instituto de Educación Secundaria.

Este hecho anómalo provoca que sus estudiantes deban desplazarse de su municipio diariamente para ir a clase de Educación Secundaria. La población de Vegas del Genil necesita certidumbre, necesita saber cuál será la planificación respecto a esta infraestructura educativa tan esencial para el municipio vegueño.

Hace más de un año, el colectivo ciudadano que lucha por la construcción de la infraestructura educativa, Piensa, se reunió con el consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, donde se comprometieron desde el equipo del consejero a estudiar la puesta en marcha del instituto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿La Consejería de Educación y Deporte tiene entre sus prioridades la construcción del Instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil?

¿Cuándo llevaría a cabo el inicio de la redacción del proyecto del instituto en Vegas del Genil?
¿Lo contemplará en el proyecto de infraestructuras para este año y para 2021?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001503, Pregunta relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación Comercio de Andalucía es la organización más representativa del sector del comercio, tanto por el número de asociados como por desarrollarse en su seno el proceso de negociación colectiva sectorial y provincial.

A pesar de sus solicitudes, a día de hoy, Comercio Andalucía no se encuentra dentro del Consejo Andaluz del Comercio, negándose por tanto la consejería a concederle su papel como principal interlocutor de un sector con un importante peso en la economía andaluza, donde las pequeñas y medianas empresas son la inmensa mayoría, las que generan mayor número de empleos (tanto por cuenta ajena como autónomos), fija población y da vida a nuestros barrios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Va a acceder la consejería a la solicitud de incorporar a la Confederación Comercio Andalucía en el Consejo Andaluz de Comercio?

¿Reconoce la Consejería a la Confederación Comercio Andalucía como la organización más representativa del pequeño y mediano comercio y, por ende, un interlocutor fundamental del sector?

¿Qué opinión tiene la consejería de las principales demandas e iniciativas que viene desarrollando la Confederación Comercio Andalucía?

Parlamento de Andalucía, a 16 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro y
Guzmán Ahumada Gavira.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001504, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 25 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en Comisión, relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, lleva años reclamando mejoras en el centro, cuya situación de deterioro es consecuencia de una dejadez injustificable de la Junta de Andalucía y del ayuntamiento de la ciudad.

Ambas administraciones se culpan mutuamente de la situación generada en realidad por la pasividad de ambas, y mientras tanto el problema se agrava sin que sobre la mesa haya soluciones concretas.

Las carencias del colegio no son menores. Hablamos de garantizar la seguridad y la integridad física de alumnado y profesorado, que conviven en unas instalaciones con patios clausurados, socavones de casi dos metros en las gradas o viales internos impracticables.

La consejería no puede alegar desconocimiento del calado del problema, como no podrá eludir su inequívoca responsabilidad si su inacción deviene en lesiones de algún menor o de los y las trabajadoras del centro.

La respuesta a las reiteradas peticiones de la comunidad educativa no puede seguir siendo una batalla competencial que, en lo concreto, se traduce en el agravamiento de la situación, y a la exposición a los mismos riesgos para alumnado y profesorado tan pronto se inicie el nuevo curso escolar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a proceder la consejería a realizar las obras necesarias en el CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, para garantizar la seguridad de su comunidad educativa antes de que comience el próximo curso escolar?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

11-20/POC-001505, Pregunta relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz)

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020
Orden de publicación de 25 de junio de 2020*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al vicepresidente y consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la siguiente pregunta con respuesta oral en Comisión, relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de mayo de mayo de 2019 formulamos pregunta en comisión sobre los planes de la Consejería con respecto al futuro de los juzgados de La Línea de la Concepción, debido a la publicación de una sentencia que consideraba ilegales las reformas efectuadas en las zonas comunes del edificio que alberga dichos juzgados y que fueron denunciadas por la comunidad de propietarios del inmueble.

Ya entonces alertábamos de la necesidad de adoptar medidas que garantizaran la viabilidad de las sedes judiciales linenses, toda vez que era la segunda sentencia favorable a las pretensiones de los denunciantes, y nada apuntaba a un cambio de criterio si la sentencia era recurrida.

Un año después tenemos sobre la mesa la sentencia definitiva que ratifica las emitidas en 2016 y 2019, y que confirma la ilegalidad de las obras referidas, la necesidad de demoler todo cuanto alteró las zonas comunes y la restitución del edificio a su diseño y espacios originales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la consejería para resolver el problema que ha provocado al mantener los juzgados de la Línea de la Concepción en un edificio cuyas obras para albergarlos han sido reiteradamente declaradas ilegales?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Adelante Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002392, Pregunta relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vegas del Genil es un municipio situado en la vega granadina, con una población censada de 12.200 habitantes, aunque su población real supera los 15.000 habitantes, constituyendo, además, uno de los pueblos más jóvenes (demográficamente hablando) de toda Andalucía. Este pueblo está constituido por los núcleos de Purchil, Belicena y Ambroz. Vegas del Genil tiene el terrible título de ser el único pueblo de Andalucía, con más de 10.000 habitantes, sin instituto de Educación Secundaria.

Este hecho anómalo provoca que sus estudiantes deban desplazarse de su municipio diariamente para ir a clase de Educación Secundaria. La población de Vegas del Genil necesita certidumbre, necesita saber cuál será la planificación respecto a esta infraestructura educativa tan esencial para el municipio vegueño.

Hace más de un año, el colectivo ciudadano que lucha por la construcción de la infraestructura educativa, Piensa, se reunió con el consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, donde se comprometieron desde el equipo del consejero a estudiar la puesta en marcha del instituto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿La Consejería de Educación y Deporte tiene entre sus prioridades la construcción del instituto de Educación Secundaria en Vegas del Genil?

¿Cuándo llevaría a cabo el inicio de la redacción del proyecto del instituto en Vegas del Genil?
¿Lo contemplará en el proyecto de infraestructuras para este año y para 2021?

Parlamento de Andalucía, 15 de junio de 2020.

El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
Jesús Fernández Martín.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002393, Pregunta relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Inmaculada Nieto Castro y D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la incorporación de la Confederación Comercio Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación Comercio de Andalucía es la organización más representativa del sector del comercio, tanto por el número de asociados como por desarrollarse en su seno el proceso de negociación colectiva sectorial y provincial.

A pesar de sus solicitudes, a día de hoy, Comercio Andalucía no se encuentra dentro del Consejo Andaluz del Comercio, negándose por tanto la consejería a concederle su papel como principal interlocutor de un sector con un importante peso en la economía andaluza, donde las pequeñas y medianas empresas son la inmensa mayoría, las que generan mayor número de empleos (tanto por cuenta ajena como autónomos), fija población y da vida a nuestros barrios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTAS

¿Va a acceder la Consejería a la solicitud de incorporar a la Confederación Comercio Andalucía en el Consejo Andaluz de Comercio?

¿Reconoce la Consejería a la Confederación Comercio Andalucía como la organización más representativa del pequeño y mediano comercio y, por ende, un interlocutor fundamental del sector?

¿Qué opinión tiene la consejería de las principales demandas e iniciativas que viene desarrollando la Confederación Comercio Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 16 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro y
Guzmán Ahumada Gavira.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002394, Pregunta relativa a los nodos logísticos

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero y D. Felipe López García, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero y D. Felipe López García, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a los nodos logísticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las diferentes áreas logísticas de Andalucía es imprescindible y supone una oportunidad para dinamizar su desarrollo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones, detalladas, se han llevado a cabo en cada uno de los nodos previstos en la red desde el 1 de enero de 2019?

Parlamento de Andalucía, 16 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

María Márquez Romero y

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002395, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Jaén como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Jaén como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros — muchos de ellas, de titularidad pública— y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Jaén, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Jaén, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos jienenses, de los que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Jacinto Jesús Viedma Quesada.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002396, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Cádiz como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noelia Ruiz Castro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Cádiz como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros —muchos de ellas, de titularidad pública— y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Cádiz, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Cádiz, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos gaditanos de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Noelia Ruiz Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002397, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Almería como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Noemí Cruz Martínez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Almería como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros —muchos de ellas, de titularidad pública— y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Almería, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Almería, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos almerienses de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Noemí Cruz Martínez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002398, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Córdoba como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Córdoba como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros –muchos de ellas, de titularidad pública– y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Córdoba, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Córdoba, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los Ayuntamientos cordobeses de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Juan Pablo Durán Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002399, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Málaga como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Javier Carnero Sierra, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Málaga como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros –muchos de ellas, de titularidad pública– y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Málaga, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Málaga, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos malagueños de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002400, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Huelva como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. José Gregorio Fiscal López, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. José Gregorio Fiscal López, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Huelva como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros –muchos de ellas, de titularidad pública– y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Huelva, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Huelva, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos onubenses de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

José Gregorio Fiscal López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002401, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Granada como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Granada como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros –muchos de ellas, de titularidad pública– y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior resolución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Granada, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Granada desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos granadinos de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Juan Pablo Durán Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

11-20/PE-002402, Pregunta relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Sevilla como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al impacto sobre las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Sevilla como consecuencia del cierre a causa de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las escuelas infantiles en Andalucía está formado por una red de más de 1.800 centros –muchos de ellas, de titularidad pública– y da trabajo a más de 10.000 personas, principalmente mujeres. Dichos centros cerraron sus puertas como consecuencia de la crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 el pasado 13 de marzo, dejando al sector en una delicada situación económica, al dejar de recibir los ingresos habituales.

El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de Educación Infantil adheridos al programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior re-solución de la Agencia Pública de Educación, dotando de 180 euros por plaza las indemnizaciones a recibir por las escuelas infantiles, siguen dejándolas en precarias condiciones laborales y financieras. Dicha cantidad indemnizatoria supone percibir 100 euros menos al mes por cada alumno/a matriculado/a, ya que el precio de la plaza durante el curso 2019-2020 asciende a 278 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué impacto económico va a tener el cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Sevilla, desglosadas por centros y por municipios? ¿Y qué impacto laboral tendrá dicho cierre de las escuelas infantiles de titularidad municipal de la provincia de Sevilla desglosadas por centros y por municipios? ¿Y sobre cada uno de los ayuntamientos sevillanos de las que dependen dichas escuelas infantiles de titularidad municipal, desglosados por cada escuela infantil?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Francisco Javier Fernández Hernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002403, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Jaén durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Jaén durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Jaén se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Jacinto Jesús Viedma Quesada.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002404, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Málaga durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Málaga durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Málaga se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

José Luis Ruiz Espejo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002405, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Sevilla durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Sevilla durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Sevilla se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Francisco Javier Fernández Hernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002406, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Almería durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Almería durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Almería se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Rodrigo Sánchez Haro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002407, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Cádiz durante el año 2020

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Cádiz durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Cádiz se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Araceli Maese Villacampa.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002408, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Córdoba durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Córdoba durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Córdoba se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Juan Pablo Durán Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002409, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Granada durante el año 2020

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Granada durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Granada se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Los diputados del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Juan José Martín Arcos.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002410, Pregunta relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Huelva durante el año 2020

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Manuela Serrano Reyes, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Beatriz Rubiño Yáñez y Dña. Manuela Serrano Reyes, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la programación de infraestructuras educativas en la provincia de Huelva durante el año 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte ha anunciado recientemente la aprobación de la nueva programación de actuaciones en infraestructuras educativas del año 2020, a ejecutar por la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué municipios de la provincia de Huelva se van a llevar cabo las actuaciones en infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructuras Educativas durante el año 2020? ¿Cuáles son y en qué consisten dichos proyectos? ¿Cuál será la inversión de cada uno de dichos proyectos? ¿Qué plazo de comienzo y de finalización tendrán cada uno de estos proyectos de actuación?

Parlamento de Andalucía, 18 de junio de 2020.

Las diputadas del G.P. Socialista,

Beatriz Rubiño Yáñez y

Manuela Serrano Reyes.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002411, Pregunta relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Educación y Deporte la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la situación del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, lleva años reclamando mejoras en el centro, cuya situación de deterioro es consecuencia de una dejadez injustificable de la Junta de Andalucía y del ayuntamiento de la ciudad.

Ambas administraciones se culpan mutuamente de la situación generada en realidad por la pasividad de ambas, y mientras tanto el problema se agrava sin que sobre la mesa haya soluciones concretas.

Las carencias del colegio no son menores. Hablamos de garantizar la seguridad y la integridad física de alumnado y profesorado, que conviven en unas instalaciones con patios clausurados, socavones de casi dos metros en las gradas o viales internos impracticables.

La consejería no puede alegar desconocimiento del calado del problema, como no podrá eludir su inequívoca responsabilidad si su inacción deviene en lesiones de algún menor o de los y las trabajadoras del centro.

La respuesta a las reiteradas peticiones de la comunidad educativa no puede seguir siendo una batalla competencial que, en lo concreto, se traduce en el agravamiento de la situación, y a la exposición a los mismos riesgos para alumnado y profesorado tan pronto se inicie el nuevo curso escolar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a proceder la consejería a realizar las obras necesarias en el CEIP Campo de Gibraltar, de Algeciras, para garantizar la seguridad de su comunidad educativa antes de que comience el próximo curso escolar?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

11-20/PE-002412, Pregunta relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de junio de 2020

Orden de publicación de 26 de junio de 2020

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al vicepresidente y consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la siguiente Pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la situación de los juzgados de La Línea de la Concepción (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de mayo de mayo de 2019 formulamos pregunta en comisión sobre los planes de la Consejería con respecto al futuro de los juzgados de La Línea de la Concepción, debido a la publicación de una sentencia que consideraba ilegales las reformas efectuadas en las zonas comunes del edificio que alberga dichos juzgados y que fueron denunciadas por la comunidad de propietarios del inmueble.

Ya entonces alertábamos de la necesidad de adoptar medidas que garantizaran la viabilidad de las sedes judiciales linenses, toda vez que era la segunda sentencia favorable a las pretensiones de los denunciantes, y nada apuntaba a un cambio de criterio si la sentencia era recurrida.

Un año después tenemos sobre la mesa la sentencia definitiva que ratifica las emitidas en 2016 y 2019, y que confirma la ilegalidad de las obras referidas, la necesidad de demoler todo cuanto alteró las zonas comunes y la restitución del edificio a su diseño y espacios originales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la consejería para resolver el problema que ha provocado al mantener los juzgados de La Línea de la Concepción en un edificio cuyas obras para albergarlos han sido reiteradamente declaradas ilegales?

Parlamento de Andalucía, 19 de junio de 2020.

La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

11-20/AEA-000128, Modificación de la cuantía de la subvención del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía para gastos de funcionamiento para 2020*Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de julio de 2020**Orden de publicación de 23 de julio de 2020*

La Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó, en su sesión del día 5 de febrero de 2020, las cuantías de las subvenciones a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignaciones a grupos parlamentarios» del presupuesto del Parlamento, sobre la base de una distribución estrictamente proporcional al número de diputados de cada grupo parlamentario.

Dichas cuantías tuvieron en consideración la composición de los grupos parlamentarios el día de la aprobación del Acuerdo, de modo que, respecto del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, el número de diputados considerados era de once.

Sin embargo, desde el día 1 de julio de 2020, el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía cuenta solo con diez diputados, al haber causado baja un diputado, adquiriendo la condición de Diputado no Adscrito con efectos desde aquel día (BOPA número 365, de 9 de julio de 2020).

En consecuencia, debe modificarse la cuantía de la subvención al Grupo Parlamentario Vox en Andalucía a partir de la considerada fecha.

Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el punto 1 del apartado primero del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones de los grupos parlamentarios, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 22 de julio de 2020.

HA ACORDADO

PRIMERO. Modificar la cuantía de la subvención al Grupo Parlamentario Vox en Andalucía para gastos de funcionamiento para 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignaciones a grupos parlamentarios» del presupuesto del Parlamento, que queda fijada, a partir del día 1 de julio de 2020, como sigue:

Grupo	Diputados	Asignación mensual	Asignación trimestral
G.P. Vox en Andalucía	10	81.663,43	244.990,29

SEGUNDO. Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 23 de julio de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

11-20/OAPP-000002, Elección de miembro suplente de la Diputación Permanente

Elección de miembro suplente de la Diputación Permanente

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 22 de julio de 2020

Orden de publicación de 24 de julio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 22 de julio de 2020, en el transcurso de la sesión celebrada los días 22 y 23 del mismo mes y año, ha elegido como miembro suplente de la Diputación Permanente a la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno, consecuencia de la vacante producida por la designación de la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande como representante del G.P. Adelante Andalucía en la Mesa del Parlamento, 11-20/OAPP-000002.

Sevilla, 23 de julio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

